



EXPEDIENTE NÚM.: 11343/2024

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA

RESULTANDO que por Resolución de Tenencia de Alcaldía núm. 2024-1424 de fecha 26/07/24, se aprobó expediente de contratación núm. 11343/2024, por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, del contrato privado de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE, PUNTA CANELA FESTIVAL 2024".

RESULTANDO que con fecha 26/07/24 se envió invitación de petición de oferta a la empresa EMOTIONAL CONCERTS AIE, con cif V04992111.

RESULTANDO que durante el plazo concedido la empresa EMOTIONAL CONCERTS AIE, con cif V04992111, presentó la oferta que consta en el expediente.

CONSIDERANDO el contenido del acta de fecha 06/08/2024, de la Mesa de Contratación para la consideración de la oferta presentada en el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, del contrato privado de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE, PUNTA CANELA FESTIVAL 2024", que literalmente dispone:

"La mesa de contratación propone para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE, PUNTA CANELA FESTIVAL 2024" por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, a favor de la entidad EMOTIONAL CONCERT AIE, con CIF V04992111, al haber obtenido la puntuación suficiente conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos."

CONSIDERANDO, que dicha mercantil ha aportado la documentación exigida de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

CONSIDERANDO que la adjudicación del contrato quedó supeditada a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, correspondiente en el plazo de 4 días, a contar desde la fecha de la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/EMCPL7/2024.

CONSIDERANDO, lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba, así como con la



Delegación efectuada en el teniente de alcalde que suscribe mediante Decreto núm. 2019-1349 de fecha 09 de julio de 2019, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto previsto para la ejecución del presente contrato, una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/EMCPL7/2024, y publicado en el BOP n.º 157/24 de fecha 12/08/2024, cuyo desglose es el siguiente:

a) **El importe del contrato asciende** a la cantidad de 25.000 euros iva incluido (20.661,16 €, más 4.338,84 € de iva), correspondiente al caché de los artistas, más la recaudación de taquilla de la venta de entradas por el precio máximo de venta, siendo íntegramente gestionada la venta de entradas por el adjudicatario.

b) **La financiación del contrato** se hará con cargo a la partida 2024.3303.2260908 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato de “ SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE , PUNTA CANELA FESTIVAL 2024”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, a favor de la entidad EMOTIONAL CONCERT AIE, con CIF V04992111, por importe de 25.000 euros iva incluido (20.661,16 €, más 4.338,84 € de iva), correspondiente al caché de los artistas, más la recaudación de taquilla de la venta de entradas por el precio máximo de venta, siendo íntegramente gestionada la venta de entradas por el adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas obrantes en el expediente que han de regir el contrato, y con los compromisos señalados por el adjudicatario en su oferta.

TERCERO: El contrato está previsto para las actuaciones que tendrán lugar los días 14,15,16 y 18 de agosto y se ejecutará desde la fecha de su formalización hasta la realización del último servicio contratado que se indica, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 19 de agosto de 2024.

La fecha de los conciertos podrán ser cambiadas con la conformidad del adjudicatario, si se dan causas que lo justifiquen, sin que pueda tener repercusión económica ninguna ni considerarse modificación del contrato. Se dejará constancia en el expediente de las citadas causas.

El montaje tendrá lugar durante el 12 y 13 de agosto y el desmontaje el 19 de agosto de 2024.





ayuntamiento de
AYAMONTE

SECRETARÍA
GENERAL

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 666
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato adjudicado, en documento administrativo, conforme al art. 153 de la LCSP.

QUINTO: PROCEDER a la publicación de la formalización del contrato en los términos establecidos en el art. 154 de la LCSP.

En Ayamonte a fecha de firma electrónica
EL TENIENTE DE ALCALDE

Fdo. José María Mayo Luís

